

RESOLUCIÓN SEN N° 1009/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) PARA EL PERIODO 2024-2028, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 29 de diciembre de 2023

calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible en el país.

Que, de acuerdo a los principios de la **Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres (PNGR)**, aprobada por el **Decreto N° 1402/2014**, en su apartado VI, **Principios Rectores de la Política Nacional de Reducción de Riesgos**, dispone en su inciso k): "...**Acción Permanente**: Las amenazas, eventos adversos ya sean naturales o generados por el ser humano, exigen respuestas precisas rápidas y constantes, además de organizadas y coordinadas, lo que obliga a mantener un estado permanente de alerta, así como la aplicación constante de los conocimientos científicos y tecnológicos para la reducción del riesgo de desastres."

Lic. Zulma Elizabeth Zaracho de Estrada  
Secretaría General  
Secretaría de Emergencia Nacional

Que, el **Marco de Sendai para la reducción del riesgo de desastres (2015 - 2030)** es un documento internacional adoptado por países miembros de la ONU entre el 14 y el 18 de marzo de 2015 durante la **Conferencia Mundial sobre Reducción de Riesgo de Desastres** celebrada en Sendai, Japón, aprobado por la **Asamblea General de las Naciones Unidas** en junio de 2015, y que a través del **Decreto N° 5965/2016** "Por el cual se adopta el Objetivo, las Prioridades y las Metas General del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030", permite que bajo la coordinación de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) que todas las instituciones públicas enmarquen sus políticas, programas y acciones dentro del objetivo, las prioridades y las metas del mencionado marco.

ARSENIO RAMÓN ZARATE  
Cnel. CEM (R) - Ministro  
Secretaría de Emergencia Nacional

Que, la **Prioridad 4 del Marco de Sendai** refiere: "Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y "reconstruir mejor" en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción".

Que, el **Manual del Marco de Sendai** al referirse sobre la **Prioridad 4**, menciona: Apartado 32: "...el crecimiento constante del riesgo de desastres, incluido el aumento del grado de exposición de las personas y los bienes, combinado con las enseñanzas extraídas de desastres pasados, pone de manifiesto la necesidad de fortalecer aún más la preparación para casos de desastres, adoptar medidas con anticipación a los acontecimientos, integrar la reducción del riesgo de desastres en la preparación y asegurar que se cuente con capacidad suficiente para una respuesta y recuperación eficaces a todos los niveles (...)" **Apartado 33 Niveles nacional y local**. Para lograr lo anterior es importante: inciso a) Preparar o examinar y actualizar periódicamente los planes, políticas y programas de preparación y contingencia para casos de desastre con la participación de las instituciones pertinentes, teniendo en cuenta las hipótesis de cambio climático y sus efectos en el riesgo de desastres, y facilitando como corresponda la participación de todos los sectores y de los actores pertinentes (...)"

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas, con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y en el Marco de Sendai.

**RESOLUCIÓN SEN N° 1009/2023**

**POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) PARA EL PERIODO 2024-2028, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**-----

Asunción, 29 de diciembre de 2023

calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible en el país.-----  
Que, de acuerdo a los principios de la **Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres (PNGR)**, aprobada por el **Decreto N° 1402/2014**, en su apartado **VI, Principios Rectores de la Política Nacional de Reducción de Riesgos**, dispone en su inciso k): **"...Acción Permanente: Las amenazas, eventos adversos ya sean naturales o generados por el ser humano, exigen respuestas precisas rápidas y constantes, además de organizadas y coordinadas, lo que obliga a mantener un estado permanente de alerta, así como la aplicación constante de los conocimientos científicos y tecnológicos para la reducción del riesgo de desastres."**-----

  
Luzmila Elizabeth Zaracho de Estigarribia  
Secretaria General  
Secretaría de Emergencia Nacional

Que, el **Marco de Sendai para la reducción del riesgo de desastres (2015 - 2030)** es un documento internacional **adoptado** por países miembros de la ONU entre el 14 y el 18 de marzo de 2015 durante la **Conferencia Mundial sobre Reducción de Riesgo de Desastres** celebrada en Sendai, Japón, **aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas** en junio de 2015, y que a través del **Decreto N° 5965/2016** "Por el cual se adopta el **Objetivo, las Prioridades y las Metas General del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030**", permite que bajo la coordinación de la **Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)** que todas las instituciones públicas enmarquen sus políticas, programas y acciones dentro del objetivo, las prioridades y las metas del mencionado marco.-----

  
ARSENIO RAMON ZANATE  
Cne. BEM (R) - Ministro  
Secretaría de Emergencia Nacional

Que, la **Prioridad 4 del Marco de Sendai** refiere: **"Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y "reconstruir mejor" en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción"**.-----

Que, el **Manual del Marco de Sendai** al referirse sobre la **Prioridad 4**, menciona: **Apartado 32: "...el crecimiento constante del riesgo de desastres, incluido el aumento del grado de exposición de las personas y los bienes, combinado con las enseñanzas extraídas de desastres pasados, pone de manifiesto la necesidad de fortalecer aún más la preparación para casos de desastres, adoptar medidas con anticipación a los acontecimientos, integrar la reducción del riesgo de desastres en la preparación y asegurar que se cuente con capacidad suficiente para una respuesta y recuperación eficaces a todos los niveles (...)"**. **Apartado 33 Niveles nacional y local.** Para lograr lo anterior es importante: inciso **a) Preparar o examinar y actualizar periódicamente los planes, políticas y programas de preparación y contingencia para casos de desastre con la participación de las instituciones pertinentes, teniendo en cuenta las hipótesis de cambio climático y sus efectos en el riesgo de desastres, y facilitando como corresponda la participación de todos los sectores y de los actores pertinentes (...)"**-----

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas, con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo Paraguay 2030 y en el Marco de Sendai.



RESOLUCIÓN SEN N° 1009/2023

**POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) PARA EL PERIODO 2024-2028, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**-----

Asunción, 29 de diciembre de 2023

Que, la Ley N° 2615/2005 "QUE CREA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)", reglamentada por el Decreto N° 11632/2013, ampliada y modificada parcialmente por Decreto N° 3713/2015 en su Artículo 9° dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: ....f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes...".-----

**POR TANTO, en el ejercicio de sus atribuciones legales, el MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,**

**RESUELVE:**

- Artículo 1º-** Aprobar y adoptar el Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2024-2028, de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República, con vigencia a partir del 01 de enero de 2024, conforme al anexo que forma parte de esta Resolución.-----
- Artículo 2º-** Designar a la Dirección de Planificación y Sistematización (DPS), como coordinadora de la aplicación, seguimiento y monitoreo del Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2024-2028.-----
- Artículo 3º-** Encargar a las dependencias tanto de Nivel Estratégico, de Apoyo y Misional de la institución, la formulación de sus planes anuales de trabajo en función a los lineamientos emanados del PEI.-----
- Artículo 4º-** Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.-----



Ante mí:

*[Signature]*  
Lic. ZULMA ZARACHO DE ESTIGARRIBIA  
Secretario General  
Secretaría de Emergencia Nacional



*[Signature]*  
Cnel DEM (R) ARSENIO RAMÓN ZÁRATE  
Ministro Secretario Ejecutivo  
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas, con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.  
Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo Paraguay 2050 y en el Marco de Sendai.